



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C9M0028**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C9M0028 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONTACARGAS MOVIBLES, TUNGARS, PATINES HIDRÁULICOS Y UNA BARREDORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO MULTISERVICIOS ALCAR, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO CÁRDENAS PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 29 de marzo de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E14-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad total de **\$2,185,350.82 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000313916-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de julio de 2019.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C0/6642 de fecha 05 de julio de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C9M0028**

de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio hasta en un 10.568555% (diez punto cinco, seis, ocho, cinco, cinco, cinco por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Mediante oficio número 09 52 84 14C0/6970 de fecha 11 de julio de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrito de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la Titular a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto del contrato primigenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 11 de julio de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento al monto del contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.-** Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 10.568555% (diez punto cinco, seis, ocho, cinco, cinco, cinco por ciento) el monto del contrato, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, para quedar redactada de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C9M0028**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,416,310.82 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
GRUPO MULTISERVICIOS ALCAR, S.A. DE C.V.**

**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

**C. ALEJANDRO CÁRDENAS PÉREZ**  
Representante Legal

CPRD/LBGP/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C9M0028**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

Of N° 09 52 84 14CQ/. 6970

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Coordinadora de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Ciudad de México, a 11 JUL 2019

11/50  
11 JUL 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato C9M0028, de fecha 29 de marzo de 2019, celebrado con la empresa denominada Grupo Multiservicios Alcar, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 10.568555% (diez punto cinco, seis, ocho, cinco, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de \$230,960.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A., al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda.

002331

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

07

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano  
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Daniel Prado Gomez  
Elaboró, Revisó y Supervisó

C.c.p.  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
División de Inmuebles Centrales.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019  
MILITANO ZAVALA

Página 1

**SIN TEXTO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES****COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C9M0028** formalizado con el C. Alejandro Cárdenas Pérez en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Grupo Multiservicios Alcar, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

**Fundamento Legal**

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

**Justificación**

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E14-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación, conservación y seguridad los equipos e instalaciones a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora, los cuales se encuentran ubicados en diversos inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, los cuales son utilizados para realizar el movimiento de materiales de limpieza, medicamentos, material de curación y vacunas, los cuales se resguardan en diversos almacenes pertenecientes al nivel central del Instituto.

Es importante resaltar que derivado de la compra consolidada de medicamentos, éstos resguardaran en diversos almacenes dependientes del nivel central del Instituto, por lo que resulta necesario contar con los equipos en óptimas condiciones de operación, resultando necesario el suministro de 2 baterías para los montacargas a gasolina marca: Clark, modelos: TMG 155 y TM20 y números de serie: TMG-248-0703-7489FB y TMG-248-075-7489FB, respectivamente, los cuales se encuentran ubicados en el almacén ubicado en la calle de Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México, sitio de concentración de medicamentos y materiales de curación para su posterior distribución.

En este orden de ideas tenemos que con fecha 27 de febrero de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E14-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora por el período comprendido del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, por un importe de **\$2'185,350.82 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A., al amparo del contrato número **C9M0028**.

En este sentido como parte de las acciones tendientes a la correcta prestación del servicio personal encargado de la conservación de las instalaciones y equipos, detectaron la necesidad llevar a cabo la sustitución de las baterías a los montacargas, con la finalidad de que éstos operen de manera correcta garantizando puedan ser utilizados para el movimiento de mercancías en el almacén. Ahora bien, con la finalidad de no caer en los supuestos que marca la ley respecto al fraccionamiento de las necesidades derivado de que los bienes a instalar son similares a los incluidos en el contrato de prestación de servicio número **C9M0028**, personal adscrito a la División de Inmuebles Centrales responsable de la administración del contrato considera procedente solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, en monto al contrato de prestación de servicios cuya vigencia es del 29 de marzo al 31 de Diciembre de 2019, por lo que con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico anteriormente citado, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Dicha modificación al contrato anteriormente señalado consistirá en incrementar al monto el **10.568555%** (diez punto cinco, seis, ocho, cinco, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de **\$230,960.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número **C9M0028**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000313916-2019** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la Cláusula Segunda que a la letra señala:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de \$2'185,350.82 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de \$2'416,310.82 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C9M0028**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de julio de 2019.

**Autorizó**

  
**Ing. Alfonso Maldonado Arellano**  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000313916-2019

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO No. 6321 RECIBIDO EL 01JUL2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONTACARGAS MÓVILES, TUNGARS, PATINES HIDRÁULICOS Y UNA BARREDORA UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES "

Fecha Elaboración: 01/07/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 267,914.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

6572  
Of N° 09 52 84 14C0/ 6642

Ciudad de México, a 05 JUL 2019

Alejandro Cárdenas Pérez  
Representante Legal  
Grupo Multiservicios Alcar, S.A de C.V.  
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 29 de marzo de 2019, se suscribió el contrato número **C9M0028**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar al monto el **10.568555%** (diez punto cinco, seis, ocho, cinco, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de **\$230,960.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano  
Titular de la Coordinación Técnica

GRUPO MULTISERVICIOS  
ALCAR, S.A de C.V.

C.P. Daniel Prado Gómez  
Elaboró, Revisó y Supervisó

C.c.p.  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
División de Inmuebles Centrales.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca s/n, C.P. 06700,  
Tel: 56 23 41 40 y 56 23 41 41. Fax: 56 23 85 30



2019

RECIBI OFICINA

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text or stamp]*



Ciudad de México a 11 de julio de 2019.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

En respuesta al oficio No. 09 52 84 14C0/6642, conforme al contrato C9M0028, bajo mi representada Grupo Multiservicios Alcar, S.A. de C.V., manifestamos en no tener ningún inconveniente en la aplicación del incremento del \$10.568555% equivalente a un monto de \$230,960.00 (Doscientos treinta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuyo el objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas móviles, tungars, patines hidráulicos y una barredora, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Por lo que procedemos a formalizar el convenio modificatorio en Durango No. 291 Piso 10 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

Atentamente

  
 Lic. Alejandro Cárdenas Pérez  
 Representante Legal



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**